GACETA MUNICIPAL

ESPECIAL

DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 07 DE OCTUBRE DE 2026

Volumen VEINTIOCHO Año DOS

H. Ayuntamiento de Toluca

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Convocatoria de Microcréditos FONTOL 2026 para las egresadas y los egresados de la primera generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET).	*3*

Convocatoria

de Microcréditos FONTOL 2026 para las egresadas y los egresados de la primera generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET).

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca, México; a 06 de octubre de 2026

211010000/1664/2026

4569 - 26

MAESTRO
JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Estimado Maestro:

Anticipando un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.8 fracciones IX, XVI, XXII Y XXIV del Código Reglamentario Municipal de Toluca en vigor; me permito solicitar amablemente su valioso apoyo para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo la **publicación en la Gaceta Municipal Especial de Toluca**, del documento que a continuación se describe, **a partir de las 09:00 horas del día 07 de octubre del presente año**, fecha en que el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, realizará la publicación oficial en el marco de la **conferencia de prensa denominada "La Toluqueña**:

- **Convocatoria de Microcréditos FONTOL 2026 para las egresadas y los egresados de la primera generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET).**

4

Anexo al presente, dicho documento en impresión y medio magnético.

Lo anterior, con la finalidad de difundir oportunamente esta convocatoria entre la población objetivo y estar posibilidades de iniciar la etapa de registro de las y los alumnos participantes.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

TOLUCA CAPITAL DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

TOLUCA CAPITAL RECIBIDO 06 OCT 2026 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Recibe: 10:28 Hora:

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Mtro. Alejandro Gutiérrez Luna**, Coordinador de Gabinete.
Mtro. Florencio Valladares Zambrano, Tesorero Municipal y Presidente Suplente del Comité Técnico del FONTOL.
David Ricardo Gómez Dávila, Director de Promoción Económica y Secretario Técnico Suplente del Comité Técnico del FONTOL.
Archivo/Minutario
AYEJ/DRGD/NCMA/RASM

TOLUCA CAPITAL DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO | Dirección General de Desarrollo Económico | EMET TOLUCA EMPRENDE

EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 25 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 96 QUÁTER FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO MÉXICO; ARTÍCULOS 64 y 65 DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2026 VIGENTE; ARTÍCULO 3.42 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA; Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA (FONTOL) VIGENTES.

MICROCRÉDITOS FONTOL

PRIMERA GENERACIÓN EMET 2026

CONVOCA

A las egresadas y los egresados de la **Primera Generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET)** que concluyeron satisfactoriamente su proceso de capacitación, a participar en la etapa especial de financiamiento individual del FONTOL, destinada al fortalecimiento de sus actividades productivas.

BASES

OBJETIVO

Fortalecer la consolidación de los negocios de las egresadas y los egresados de la Primera Generación de la EMET mediante el acceso a financiamiento para la adquisición de bienes, insumos, equipo o conceptos vinculados directamente con el desarrollo de su actividad productiva, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades empresariales y a la consolidación de sus unidades económicas.

COBERTURA

Podrán participar exclusivamente las egresadas y los egresados de la Primera Generación de la EMET que hayan concluido satisfactoriamente el programa de capacitación y cuenten con el Diploma "Toluca Emprende" avalado por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx).

TIPO DE APOYO

- Otorgamiento de microcrédito individual accesible a emprendedoras y emprendedores que por sus condiciones económicas no puedan acceder al financiamiento tradicional en términos de la normatividad aplicable; y
- Asistencia gratuita para garantizar el fortalecimiento de la administración y el destino óptimo del crédito.

MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

Las solicitudes podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- Microcrédito individual para alumnas y alumnos egresados de la EMET.

Las personas que hayan concluido satisfactoriamente el programa de formación de la Primera Generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET) podrán solicitar el financiamiento previsto para esta modalidad, siempre que acrediten su calidad de alumna o alumno egresado de la EMET y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FONTOL vigentes.
El financiamiento bajo esta modalidad podrá otorgarse de la siguiente manera:

Ciclo de Financiamiento:	**Única Individual**
Monto por Persona Beneficiaria:	**$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**
Plazo Máximo de Recuperación:	**50 semanas (12 meses)**
Pago Semanal:	**$453.00**
Interés total del 2% sobre saldos insolutos, a lo largo del plazo:	**$2,650.00**

La autorización de microcréditos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en las Reglas de Operación del FONTOL vigentes, a la viabilidad de la actividad productiva y a la disponibilidad financiera del FONTOL.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las y los interesados deberán realizar el trámite de registro de manera personal en las oficinas del Departamento de Emprendimiento y Fortalecimiento de PyMES, de la Dirección General de Desarrollo Económico, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, primer piso, Col. Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Periodo de registro: Del 07 al 14 de octubre de 2026.

COSTO

El trámite de registro para participar en la presente Convocatoria es totalmente gratuito.

DISPOSICIONES GENERALES

Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes serán tratados conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conforme a las Reglas de Operación del FONTOL vigentes y, en su caso, por el Comité Técnico del FONTOL.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, en fecha 07 de octubre de 2026.

REQUISITOS GENERALES

Las y los alumnos de la EMET podrán acceder a la etapa única individual de financiamiento, siempre que hayan concluido satisfactoriamente su capacitación y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar original y copia para cotejo del Diploma "Toluca Emprende", avalado por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx);
2. Contar con correo electrónico y teléfono personal vigentes;
3. Presentar original y copia de la identificación oficial vigente (INE) y del comprobante de domicilio con fotografía, con antigüedad no mayor a tres meses, tanto de la o el alumno beneficiario como de su obligado solidario;
4. Presentar croquis de localización del domicilio de la persona beneficiaria, del obligado solidario y del establecimiento o lugar donde la o el alumno desarrolla su actividad productiva;
5. Presentar un documento que describa el modelo de negocio, incluyendo: actividad productiva, tiempo que lleva operando la actividad, productos o servicios ofrecidos, mercado objetivo, principales proveedores, canales de comercialización, estructura básica de costos, estimación de ingresos, situación actual de formalización o regularización del negocio, y destino específico del crédito;
6. Presentar un presupuesto de aplicación del microcrédito, especificando los bienes, insumos, equipo o conceptos que serán financiados;
7. Acreditar la capacidad de pago y la capacidad económica tanto de la o el alumno como de su obligado solidario para responder por las obligaciones derivadas del financiamiento;
8. Suscribir los documentos jurídicos y financieros correspondientes que la autoridad municipal determine, incluyendo pagarés, convenio o contrato de crédito, reconocimiento de adeudo y calendario de pagos, entre otros que resulten procedentes;
9. Autorizar visitas de verificación al domicilio y/o establecimiento donde se desarrolla la actividad productiva, antes y durante la vigencia del microcrédito;
10. Suscribir una carta de conocimiento y aceptación de las obligaciones de pago, incluyendo monto, plazo, pago semanal, intereses, consecuencias del atraso, mecanismos de cobranza y responsabilidad del obligado solidario;
11. No contar con adeudos pendientes o procedimientos de recuperación vigentes derivados de créditos FONTOL anteriores, cuando resulte aplicable;
12. Suscribir la solicitud de crédito correspondiente;
13. Aceptar que el otorgamiento del crédito estará sujeto a la evaluación de viabilidad y riesgo y a la autorización del Comité Técnico; la conclusión satisfactoria de la capacitación de la EMET no constituye por sí misma un derecho automático al financiamiento; y
14. Asistir a la plática de inducción al FONTOL, en la que se informarán las obligaciones financieras, mecanismos de pago, consecuencias del incumplimiento y procedimiento de cobranza.

La conclusión satisfactoria del programa de capacitación de la EMET constituye un requisito de elegibilidad para la etapa especial de financiamiento, pero no constituye por sí misma garantía, derecho automático ni criterio único para la autorización del microcrédito.

Las y los solicitantes del crédito FONTOL deberán proporcionar información veraz, completa, vigente y comprobable; la información falsa, inconsistente o no comprobable será causa de improcedencia.

SELECCIÓN Y AUTORIZACIÓN

Las solicitudes de crédito serán revisadas por el Comité Técnico del FONTOL, que verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las Reglas de Operación del FONTOL vigentes.

El cumplimiento de los requisitos no implica la autorización automática del financiamiento. La resolución estará sujeta a la evaluación correspondiente por parte del Comité Técnico del FONTOL y a la disponibilidad de recursos del FONTOL, de conformidad con las Reglas de Operación del FONTOL vigentes.

El listado de las y los beneficiarios con los créditos autorizados será publicado a través de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, en fecha 15 de octubre de 2026.

CONTACTO DE ATENCIÓN

Dirección General de Desarrollo Económico

Departamento de Emprendimiento y Fortalecimiento de PyMES

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Teléfono: 722 276 1900, Extensión 555.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA "FONTOL" VIGENTES.

Toluca de Lerdo, México; a 07 de octubre de 2026


TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin Nájera Romero
Primera Síndica

Mtro. Jaime Amado López Gómez
Segundo Síndico

Lcdo. En D. Mario Magno Díaz
Primer Regidor

C. Ana Victoria Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcdo. en D. Edgardo Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. en Odontología Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. En Economía Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Edna Viridiana Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

C. Ana Lilia del Socorro Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Dra. en D. Shantall Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. José Ramón Fernando Santana López
Noveno Regidor

L. C. P. y A. P. Irma Carolina Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcda. en D. Cristina Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.